MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO HUEPIL

APRUEBA ORDENANZA Nº 25.

Huépil, 08 de Octubre de 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.666. /

1°. La Constitución Política de la República de Chile.

- 2°. El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- 3°. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006. 4° El Art. 42 del DL. 3063 sobre Rentas Municipales, refundido por el D. S: N° 2.385 de 1996.
 - 5°. El Dictamen de la Contraloría Regional del Biobío Ref. 413.708/12.
 - 6°. El acuerdo N° 081 del Concejo Municipal de Tucapel de fecha 22 de Mayo de 2013.

DECRETO:

- Apruébese la ordenanza N° 25 de la Municipalidad de Tucapel, que elimina los Arts. 22 y 23 de la Ordenanza N° 19 de la Municipalidad de Tucapel, para Terminales de Locomoción Colectiva no urbana.
- 2. Publíquese en la página Web de la municipalidad.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

OR MARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIA MUNICIPAL

OSE ANTONIO EERNANDEZ ALISTER ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Tránsito.
- Juzgado de Policía Local